



La educación  
es de todos

Mineducación

# Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN II - ICFES

SUBDIRECCION DE TALENTO HUMANO





# Índice

**01. Introducción.**

**02. Objetivos.**

I. Objetivo General.

II. Objetivos Específicos.

III. Alcance.

**03. Antecedentes.**

**04. Generalidades.**

**05. Resultados.**

**06. Conclusiones.**



# 1. Introducción

---

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - Icfes, presenta a los grupos de interés, y a la ciudadanía, su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST para la vigencia 2022.

El Icfes en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6, la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo y la Resolución 0777 de 2021, junto con la normatividad vigente aplicable, ha diseñado e implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, el cual tiene como propósito la estructuración y aplicación de las medidas correspondientes de mejoramiento continuo y control eficaz de los peligros y riesgos a los que se encuentran expuestos sus colaboradores. Esto con el fin de abordar la prevención de las lesiones y enfermedades laborales, la protección y promoción de la salud y las medidas de bioseguridad aplicables, a través de la implementación de un método lógico y por etapas cuyos principios se basan en el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar) y que incluye la política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora.



## 2. Objetivos

01. Objetivo General
02. Objetivos específicos.
03. Alcance.

## 2. Objetivos



### Objetivo general

Establecer los lineamientos para cumplir con los requisitos legales aplicables, proteger la seguridad, la salud, la satisfacción y productividad de nuestros colaboradores, en el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - Icfes.



### Objetivos específicos

- Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos existentes, e implementar los respectivos controles para prevenir daños a la salud de los colaboradores del Icfes.
- Prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades laborales de los colaboradores del Instituto, mediante la implementación y desarrollo de actividades de mantenimiento, evaluación y mejoramiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y la promoción de la salud.
- Cumplir con los requisitos legales vigentes, aplicables al Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - Icfes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.



## Alcance

- El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST del Icfes cubre a todos sus colaboradores independientemente de su forma de vinculación y/o contratación.



## 3. Antecedentes

En el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), se concibe el talento humano como el activo más importante con el que cuentan las entidades públicas. Las personas contribuyen con su trabajo, dedicación y esfuerzo al cumplimiento de los objetivos del Instituto y a su misión. El ICFES aborda la prevención de las lesiones y enfermedades laborales, la protección y promoción de la salud de los trabajadores, a través de la implementación de un método lógico y por etapas cuyos principios se basan en el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar) y que incluye la política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora.

El desarrollo articulado de estos elementos le permite a la entidad cumplir con los propósitos del SG-SST y el MIPG.

El Icfes trabajó en la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo desde el año 2016. Por esta época se inicia un trabajo constante en la implementación y mantenimiento de nuestro sistema.

En el año 2020 se logró una implementación del SG-SST del 95% y en el año 2021 se ha venido trabajando para alcanzarla al 100% con el compromiso de las directivas del Instituto y sus colaboradores.

# 4. Generalidades



## Contexto Estratégico

El presente plan está alineado y contribuye al logro de la misión, visión y mega y demás elementos del direccionamiento estratégico del Icfes, los cuales se estipulan en el Plan Estratégico Institucional - PEI vigente (2020 -2023).

Articulación con el contexto estratégico	
<b>Objetivo estratégico al que aporta:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• DO1. Transformar organizacionalmente al Icfes para que responda a los requerimientos de los grupos de interés y los retos del entorno, apalancándose en sus cadenas de valor.</li></ul>
<b>Alineación Dimensiones MIPG</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Talento Humano.</li><li>3. Gestión con valores para el resultado.</li><li>6. Gestión del Conocimiento y la Innovación</li></ol>

Si se requiere más información del contexto estratégico de la entidad, el Plan Estratégico Institucional – PEI vigente puede ser consultado en:

<https://www.icfes.gov.co/documents/20143/514114/Plan%20Estrategico%20Institucional%202020-2023.pdf>



## Contexto normativo

- Ley 9 de 1979. *Por la cual se dictan medidas sanitarias.*
- Resolución 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. *Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.*
- Decreto 614 de 1989. *Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de salud ocupacional en el país.*
- Ley 100 de 1993. *Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones.*
- Decreto 1295 de 1994. *Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.*
- Ley 1562 de 2012. *Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.*
- Decreto 1072 de 2015. *Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.*
- Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo. *Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.*
- Resolución 0777 del 2 de junio de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social. *Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas*
- Resolución Icfes 0260 del 21 de mayo de 2020, *Por la cual se adopta la resolución 0666 de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Protocolo de Bioseguridad del Icfes con ocasión del coronavirus covid-19.*
- Mediante la Resolución 000350 del 28 de junio de 2021 el Icfes actualizó su Protocolo Institucional de Bioseguridad, de acuerdo con los lineamientos del Gobierno Nacional.



## Diagnóstico para la formulación del plan

Con base en lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo “*Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST*” y la circular 071 de 2020 del mismo Ministerio, que se refiere al *reporte de la autoevaluación de estándares mínimos del SG-SST y planes de mejoramiento* conforme a los resultados de la autoevaluación, el Icfes realizó la autoevaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El resultado de esta autoevaluación fue de 950 puntos sobre 1000 en la implementación del Sistema, obteniendo el máximo rango de evaluación, que corresponde a nivel aceptable.

## Desarrollo del Sistema

El esquema del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Icfes se describe en las siguientes etapas según lo previsto en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo:

- Evaluación Inicial, realizada con el fin de identificar las prioridades y necesidades en materia de seguridad y salud en el trabajo y establecer el plan de trabajo.
- Plan de mejoramiento conforme a la evaluación inicial (realizado conforme a los estándares mínimos).
- Ejecución: es la puesta en marcha del SG-SST, en coherencia con la autoevaluación y el plan de mejoramiento.
- Seguimiento y plan de mejora: es la vigilancia preventiva de la ejecución, desarrollo e implementación del SG-SST.
- Inspección, vigilancia y control del cumplimiento del SG-SST: es la fase de verificación del cumplimiento de la normatividad vigente aplicable al SG-SST.

**La meta, dar continuidad al** mantenimiento del SG-SST mediante la mejora continua.

**La responsabilidad** de la continuidad en la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo es de todos los colaboradores del Icfes con base en el compromiso individual y colectivo del **autocuidado**.

**Los recursos** financieros, humanos, técnicos y tecnológicos, requeridos para dar continuidad a la implementación y el mantenimiento del SG-SST, están definidos en el plan de Compras de la Subdirección de Talento Humano.



## Mapa de ruta año 2022



ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2020	Meses												Responsable	
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
Revisar y ajustar la autoevaluación inicial de estándares del SGSST según la resolución 0312 de 2019 y Circular 071 de 2020	X													
Definir plan de mejora	X													
Establecer el Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo para el año 2022.	X													
Revisión de las diferentes políticas con las que cuenta el SG-SST del Instituto.		X												
Divulgación de políticas del SG-SST.			X											
Revisar, documentar, hacer firmar los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.		X	X											
Revisión de los indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.			X											
Comunicar a los funcionarios y grupo de interés los Objetivos del Sistema de Gestión.				X										
Divulgar funciones y responsabilidades con el SG-SST.				X										
Definir y asignar los recursos financieros, humanos, técnicos y tecnológicos, requeridos para la implementación del SG-SST.	X													
Realizar la rendición de cuentas del SST al interior del ICFES y consolidar la información.													X	
Actualizar la matriz de capacitación			X											
Realizar inducción y reinducción en SG-SST		X												
Verificar el cumplimiento de los requisitos normativos aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.						X					X			
Revisar, ajustar e implementar, según necesidad, los documentos del SG-SST.						X							X	
Actualizar la matriz de identificación de peligros, evaluación, valoración de riesgos y determinación de controles.			X											
Realizar seguimiento a las intervenciones de los controles de la matriz de peligros y riesgos.						X							X	
Actualizar el plan de emergencia.			X											
Realizar seguimiento al cumplimiento de los objetivos del SG-SST a través de la evaluación de los indicadores del Sistema.													X	
Revisar, ajustar los programas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.		X									X			
Ejecutar los programas del SG-SST – Realizar seguimiento a los mismos.			X			X			X				X	
Llevar registro estadístico de accidentalidad y de enfermedades laborales. Analizar los resultados.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Realizar Auditoría Interna Anual del SG-SST												X		
Realizar reunión mensual COPASST	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Realización reunión trimestral comité de convivencia			X			X			X				X	
Realizar informe para la Revisión por la Dirección del SG-SST.													X	
Entrega de informe de la revisión por la alta dirección.													X	
Aplicación de encuesta sociodemográfica												X		
Continuar con la aplicación del protocolo de bioseguridad hasta que el gobierno nacional lo indique.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Profesional designada por la Dirección General como responsable del SG-SST

# 5. Resultados 2021

## Generales

El SG-SST viene presentando avances significativos en su implementación y mantenimiento, se observan grandes avances en el desarrollo de los programas que lo componen, evidenciando la mejora continua del mismo. Se cumple con las obligaciones definidas en la normatividad vigente y se realizan las evaluaciones necesarias y las auditorías internas anuales.

En el año 2021 se continuó con la aplicación de las medidas de bioseguridad definidas en el protocolo de bioseguridad que fue actualizado según Resolución del Ministerio de Salud y Protección Social número 777 del 2 de junio de 2021. Se cuenta con las estadísticas de colaboradores vacunados contra el covid 19 y con información de los reportes de condiciones de salud, que han permitido tomar decisiones sobre el seguimiento respectivo de síntomas asociados.

Se continúa realizando acompañamiento a los colaboradores mediante llamadas telefónicas y en especial a quienes han presentado síntomas o situaciones especiales, así mismos se continúa con las diferentes actividades de mitigación del riesgo psicosocial por el aislamiento o por las diferentes situaciones que se presentan postpandemia (conversatorios, apoyo psicológico con ARL, capacitaciones, entre otras).

Se actualizaron documentos esenciales como el Plan de Emergencias, la matriz de peligros, el perfil biomédico entre otros y con base en las indicaciones del Gobierno Nacional se aplicó un test de salud mental a una muestra de colaboradores que mostró el buen manejo dado a nivel institucional a la pandemia por covid-19.



## Específicos

01. Desde el mes de abril de 2020 no se reportan accidentes de trabajo en el Instituto.
02. Se expide la resolución 000350 del 28 de junio de 2021 por la cual se adopta la resolución 777 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y el Protocolo de Bioseguridad en el Icfes.
03. Adquisición de un (1) Desfibrilador Externo Automático - DEA con el propósito de atender urgencias médicas que se puedan presentar en instalaciones del Icfes.
04. Se expide la resolución 000315 del 10 de junio de 2021 por la cual se modifica y adiciona la Resolución No. 000808 del 28 de noviembre de 2016, por la cual se creó el Comité de Seguridad Vial del Icfes.
05. Rendición de cuentas de la vigencia 2020 sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo mediante la difusión de la información a todos los colaboradores.
06. Entrega de elementos de protección personal y de bioseguridad a los colaboradores que los han necesitado.
07. Seguimiento permanente a las condiciones de salud de los colaboradores del Instituto para quienes realizan actividades presenciales como para quienes realizan trabajo en casa. Así mismo se difunde la información actualizada sobre medidas de prevención.
08. Emisión de recomendaciones para exámenes médicos de ingreso de contratistas persona natural con base en el perfil biomédico.
09. Jornadas de inducción y reinducción a los colaboradores del Icfes.
10. Actualización del Plan de Emergencias del Instituto.
11. Se actualizan los formularios virtuales general y diario de salud y se crea el formulario para el registro de la información referida a esquema de vacunación contra el covid-19.
12. Acompañamiento en la coordinación de aplicación de prueba saber que se realiza en instalaciones del Instituto para hacer seguimiento a la aplicación de medidas de prevención frente al covid-19.
13. Inspección de puestos de trabajo para prueba piloto de teletrabajo.
14. Revisión y ajustes de la documentación del SG-SST.
15. Ejecución del plan de trabajo anual.
16. Seguimiento y actualización de las medidas de intervención consignadas en la matriz de identificación de peligros, evaluación del riesgo y determinación de controles.



17. Consolidación de estadísticas de ausentismos y accidentalidad.
18. Seguimiento y ejecución de los programas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST (Medicina Preventiva y del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, Capacitación, Inspecciones, Prevención de Lesiones Musculo Esqueléticas, Prevención de Riesgo Psicosocial, PVE cardiovascular y salud visual, prevención y promoción de la salud, Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV).
19. Organización y funcionamiento de los comités exigidos por la normatividad del SG-SST: Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, Comité de Convivencia Laboral, Brigada de Emergencias.
20. Entrega de conceptos médicos y cartas con las recomendaciones médicas ocupacionales.
21. Entrega de funciones y responsabilidades para Brigadistas.
22. Realización jornadas de Salud con el apoyo de la ARL Bolívar.
23. Evaluación del SG-SST.
24. Realización de la inspección gerencial.
25. Preparación y ejecución semana de la salud.
26. Socialización periódica del protocolo de bioseguridad a todos los colaboradores del Instituto.
27. Seguimiento a los colaboradores que reportan alteraciones en su estado de salud y apoyo según necesidad (apoyo ante riesgo psicosocial con la ARL, contactos con EPS)
28. Indicadores de reporte de colaboradores con contagio por covid-19.
29. Estadísticas de personal vacunado contra el covid-19.
30. Actualización documental del SG-SST según lo requerido (matriz de peligros, plan de emergencia, gestión del cambio, programas del SG-SST, matriz de requisitos legales, plan de trabajo anual, entre otros).
31. Diseño de piezas informativas durante el año en prevención de enfermedades respiratorias.
32. Se continua con actividades de mitigación de riesgo psicosocial mediante la realización de conversatorios y talleres.
33. Realización de pausas activas en modalidad presencial y virtual.
34. Programación y realización exámenes médicos periódicos, jornadas de valoración nutricional, vacunación contra influenza, entre otros.
35. Realización de campañas periódicas de orden y aseo.



## 6. Conclusiones

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo avanza mediante la mejora continua y según exigencias de la normatividad vigente, estando acorde con las necesidades del Instituto.

El Icfes viene cumpliendo con las exigencias de la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo: Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo y Resolución del Ministerio de Salud y Protección Social 0777 del 2 de julio de 2021.

Para los años 2020 y 2021 no ha sido un impedimento el tema de la crisis mundial por la pandemia, al contrario, ha sido un aprovechado como una oportunidad para mostrar las bondades e importancia de contar con un SG-SST dinámico y en constante mejora.

Durante el año 2021 se continua con la aplicación de medidas de prevención ante la contingencia por el covid-19 a nivel mundial. Es preciso que estas medidas continúen y que los medios tecnológicos sigan siendo aprovechados en el desarrollo de acciones y estrategias de seguridad y salud en el trabajo a nivel institucional.

Se continuará trabajando en el año 2022 para dar cumplimiento con los objetivos propuestos y con el mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.